



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR MAYORIA

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº3254/2024

AD REFERENDUM:

VISTO: El Decreto Nro. 081/2024 emitido por el DEM en relación a ratificar la venta efectuada a favor Daniel Adrián Prochietto del terreno que se designa como una *fracción de terreno, que es parte de la chacra nro. 14 (continuación del ya donado a la Sra. Rupil, hacia el este) que mide cien metros (100 mts.) de frente por cuarenta metros (40 mts.) de fondo, lindando al sur con ruta provincial nº 17; al oeste con calle pública y al este con más terreno de la chacra 14* inscripto en el registro general de la provincia bajo el número de matrícula nro. 774.892, todo ello conforme boleto de compra suscripto con fecha 19/07/2024;

Y CONSIDERANDO: Que el Decreto antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su refrendo;

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos el Decreto Nº 081/2024 de fecha 23 de septiembre de 2024 decretado por Ejecutivo Municipal.-----

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los 26 días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro. - **PROMULGADA:** Mediante Decreto Nº 082/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 27 de septiembre de 2024.-